

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304662
Número de orden de compra a modificar:	71506

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Claudia Patricia Herrera Logreira
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-10 14:55:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-28	2022-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
66840	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CDP-1619-2021	CDP	1619-2021
66841	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CDP-1618.-2021	CDP	1618.-2021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

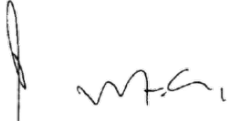
1	man01- CAMPCAMMA11 Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 1	1.0	Unidad	32895000.00	CDP-1619-2021	32895000.00
---	---	-----	--------	-------------	---------------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

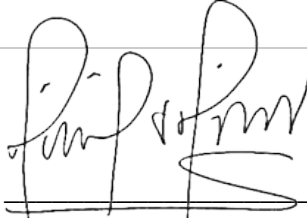
Se procede a modificar la fecha de terminación de la Orden de Compra No. 71506 de conformidad con la Justificación de Prórroga No. 01 suscrita por el supervisor adjunta al presente documento. En este sentido la nueva fecha de terminación de la Orden de Compra No. 71506 será 31 de marzo de 2022.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA


Documento: 80.500.626 de Cajica






Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS




Documento: 72.306.607 POLONUEVO ATLANTICO
MORARCI GROUP SAS

Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subdirectora Contractual 
Elaboró: Jennifer Karina Vargas Moreno - Abogada - Subdirección Contractual

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

JUSTIFICACIÓN PRORROGA NO. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 71506 SUSCRITA CON MORARCI GROUP SAS.

CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	900110012-5
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (COD. CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CARGA LCHI1)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$32.895.000		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JUNIO DE 2021		
ACTA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2021		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	06 DE ENERO DE 2022		
SUPERVISIÓN:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 71506, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (COD. CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CARGA LCHI1)”, con la empresa MORARCI GROUP</p>		

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

SAS, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.895.000,00) M/CTE,

El acta de inicio se suscribió el día 07 de julio de 2021.

Justificación

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos contemplados en la orden de compra No. 71506 de propiedad de la entidad, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo de manera periódica, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento, para lo cual se contemplan los siguientes rubros y su utilización:

-Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios): Rubro por donde se proveen los repuestos para el mantenimiento de los vehículos.




-Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible: Rubro por donde se cancelan los aceites lubricantes para los vehículos.

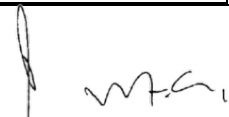
-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte: Rubro por donde se cancela la mano de obra de los mantenimientos de vehículos.

Productos de caucho y plástico: Rubro por donde se cancela el suministro de llantas.

Con corte a mes de noviembre de 2021, cuya última cotización autorizada No. 11234 de fecha 10 de noviembre de 2021 se tiene saldo por ejecutar en cada uno de los rubros que hace parte del contrato, discriminados así:

RUBRO	CONTRATO INICIAL	EJECUCION JULIO A NOVIEMBRE	SALDO POR EJECUTAR
Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	13.919.269	2.747.867	11.171.402
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	14.085.523	3.614.080	10.471.443
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	1.210.474	635.246	575.228
Productos de caucho y plástico	3.679.734	0	3.679.734
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	32.895.000	6.997.193	25.897.807

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	<p>Por lo anterior se requiere prorrogar por dos (02) meses y veinticinco (25) días, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022 con el fin de ejecutar los saldos que aún se encuentran disponibles en el presente contrato y continuar con el servicio de mantenimiento de vehículos de la entidad en la vigencia 2022 mientras se surten los trámites necesarios en la suscripción de una nueva orden de compra, sin tener interrupción del servicio.</p>		
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI	<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:</p>		
CLÁUSULAS			
1. PRORROGGA No.1	Prorrogar por DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.		
2. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la presente Orden de Compra y documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.		
3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.		
			
<p>GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA Director de Gestión Corporativa.</p> <p>Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño  Revisó: Wendy Caroline Mercado Vanegas WM Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata</p>			

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183950766



WEB
16:54:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183950731



WEB
16:53:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 16:53:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607211203165326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

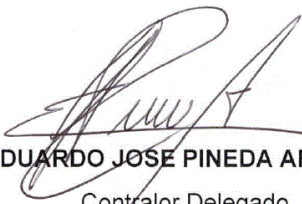
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 16:53:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125211203165313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:41 PM horas del 03/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2021 - 10:00 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** de POLONUEVO

72306607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

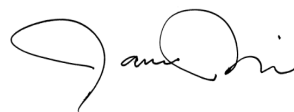
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **10_QCU18_0010**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

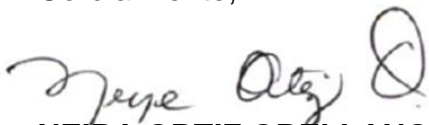
CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **MORARCI GROUP S.A.S** identificados con el Nit. **900.110.012-5** mantienen vínculos comerciales con nuestra institución, en la oficina Paseo Bolivar a través de la cuenta corriente **810-04824-9**, desde el 30 de octubre de 2006.

Lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **MORARCI GROUP S.A.S**, es ser un “Cliente Activo del Banco de Occidente”.

Expedimos esta certificación por solicitud del cliente, hoy 06 de diciembre de 2021, en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,



NEIRA ORTIZ ORELLANO
Gerente de Relación Banca Empresarial

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDUARDO MEJIA LEGUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021

FIRMA



EDUARDO MEJIA LEGUIA

TP 31146-T

CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF

Yo, **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA**, identificado con c.c. **12.553.049** expedida en Santa Marta (Magdalena) y con Tarjeta Profesional No. 31146-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S** identificada con NIT: **900.110.012-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, artículo 114-1 del Estatuto Tributario la Sociedad cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Dada en Barranquilla a los siete (07) días del mes de diciembre del DOS MIL VEINTIUNO (2021)



EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA

C. C. No. 12.553.049 de Santa Marta

T.P. NO. 31146-T

Revisor Fiscal

MORARCI GROUP S.A.S.

NIT: 900.110.012-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**
MEJIA LEGUIA

APELLIDOS
EDUARDO ENRIQUE

NOMBRES

Eduardo S. Mejia S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

TUCURINCA
ZONA BANANERA (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

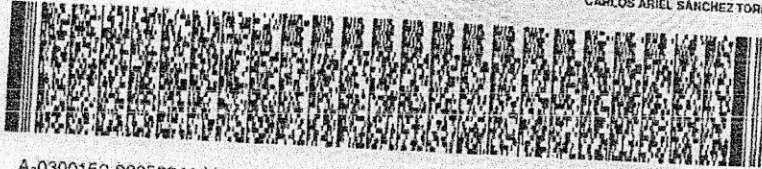
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



31146-T

**EDUARDO ENRIQUE
MEJIA LEGUIA
C.C. 12.559.049
RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidente

00038805

© 1999-2000, S.A.

00-21-0000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

46208F6474113490

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1228067975	9427880467	E	2021/12/03	2021/12/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$39,670,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				62	\$23,036,900	\$0	\$0	\$23,036,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$2,556,000	\$0	\$0	\$2,556,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	\$5,499,800	\$0	\$0	\$5,499,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$9,503,100	\$0	\$0	\$9,503,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$5,478,000	\$0	\$0	\$5,478,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$3,495,400	\$0	\$0	\$3,495,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	65	\$3,495,400	\$0	\$0	\$3,495,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				63	\$5,594,800	\$0	\$0	\$5,594,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	6	\$533,800	\$0	\$0	\$533,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$221,300	\$0	\$0	\$221,300
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	53	\$4,839,700	\$0	\$0	\$4,839,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				65	\$6,940,300	\$0	\$0	\$6,940,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$164,700	\$0	\$0	\$164,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$177,900	\$0	\$0	\$177,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	\$2,140,600	\$0	\$0	\$2,140,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$174,100	\$0	\$0	\$174,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$240,200	\$0	\$0	\$240,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	24	\$1,447,400	\$0	\$0	\$1,447,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$2,481,800	\$0	\$0	\$2,481,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$362,000	\$0	\$0	\$362,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$362,000	\$0	\$0	\$362,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$241,300	\$0	\$0	\$241,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$241,300	\$0	\$0	\$241,300
TOTAL				65	\$39,670,700	\$0	\$0	\$39,670,700



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07

Recibo No. 9068700, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVEE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

MORARCI GROUP S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.110.012 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 421.680

Fecha de matrícula: 02/10/2006

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 11/03/2021

Activos totales: \$21.345.322.635,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: sirley.racero@morarci.com

Teléfono comercial 1: 3091581

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: sirley.racero@morarci.com

Teléfono para notificación 1: 3091581

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, de Notaría 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07

Recibo No. 9068700, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación

de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias.

6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07

Recibo No. 9068700, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Actividad Secundaria Código CIIU: 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07

Recibo No. 9068700, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 07/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2016 bajo el número 303.704 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Mejia Leguia Eduardo Enrique	CC 12553049
Revisor Fiscal Suplente	
Mercado Garcia Gustavo Rafael	CC 8724703

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
AUTOXPERT 62 BOSTON
Matrícula No: 425.736 DEL 2006/12/14
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 43 No 62 - 24



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07

Recibo No. 9068700, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3861717
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:
AUTOXPRT 44 MURILLO
Matrícula No: 425.737 DEL 2006/12/14
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 38 No 44 - 08
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3514924
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:
AUTOXPRT 40 CENTRO
Matrícula No: 425.738 DEL 2006/12/14
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 38 No 40 - 03
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3798080
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:
MACROSERVICIOS CLINICAR
Matrícula No: 639.048 DEL 2016/02/10
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 40 No 36 - 133
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3861717
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:



MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 642.962 DEL 2016/04/04
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 50 No 44 - 36
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3049916
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539 DEL 2019/02/21
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: VIA 40 No 54-58
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3091581
Actividad Principal: 4511
COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

Nombre:

MACROSERVICIOS SABANALARGA

Matrícula No: 770.957 DEL 2020/10/07
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 23 No 38 - 19 LO 4
Municipio: Sabanalarga - Atlantico
Teléfono: 3091581
Actividad Principal: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481 DEL 2021/08/25
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 37 No 46 - 55
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3091581
Actividad Principal: 4530
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Secundaria: 4520
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Otras Actividades 1: 4542
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS
Otras Actividades 2: 4511
COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/12/2021 - 17:03:07
Recibo No. 9068700, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF4544E7FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 29.202.901.485,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4520

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2021 04:56:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27787196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir